



Resolución Ministerial

Lima,

15 ENE. 2015

N° 012-2015-PCM

VISTO: el Oficio N° 3622-2014-INDECI/6.0 de fecha 26 de noviembre de 2014, del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (Registro N° 201437329), sobre la aprobación de la donación realizada por el Gobierno de Japón a través de la Embajada del Japón en Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación N° O-2/454/14 de fecha 17 de noviembre de 2014, el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en Perú manifiesta su voluntad de efectuar una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) consistente en cuarenta y siete (47) equipos de cómputo y accesorios (Monitor, teclado, CPU y mouse), destinada al "Programa para el mejoramiento de las capacidades para enfrentar los desastres naturales ocasionados por el cambio climático", que tiene un valor estimado de ¥ 9,940,500.00 (Nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos y 00/100 Yenes Japoneses), consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° P2-MIACLA1411002;

Que, la referida donación ha sido aceptada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a través de la Resolución Jefatural N° 224-2014-INDECI de fecha 21 de noviembre del 2014;

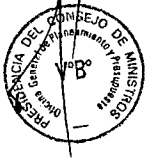
Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, mediante Informe N° 103-2014-PCM/OGPP/CI del Responsable de Donaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sustenta la aprobación de la donación efectuada a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y a través del correo electrónico de fecha 06 de enero de 2015, se precisa que la mercancía donada cuenta con el levante autorizado;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno de Japón a través de la Embajada del Japón en Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en cuarenta y siete (47) equipos de cómputo y accesorios (Monitor, teclado, CPU y mouse) valorizada en la suma de ¥ 9,940,500.00 (Nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos y 00/100 Yenes Japoneses), consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° P2-MIACLA1411002, destinada al "Programa para el mejoramiento de las capacidades para enfrentar los desastres naturales ocasionados por el cambio climático", conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Intendencia de Aduana del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ANEXO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONEDA ORIGEN (¥) Yenes Japoneses
47	Equipos de cómputo (Computadoras de Escritorio) y accesorios. Marca: Dell Inc., Modelo; Dell Optiplex 3020 MT	¥ 9,940,500
	4HOHN22	
	4HOQN22	
	4HORN22	
	4HOSN22	
	4HOTN22	
	4H1FN22	
	4H1GN22	
	4H5SN22	
	4H1TN22	
	4H2FN22	
	4H2GN22	
	4H2HN22	
	4H2QN22	
	4H2RN22	
	4H2SN22	
	4H3GN22	
	4H3HN22	
	4H3QN22	
	4H3RN22	
	4H3SN22	
	4H3TN22	
	4H4FN22	
	4H4FN22	
	4H4GN22	
	4H4RN22	
	4H4SN22	
	4H4TN22	
	4H5DN22	
	4H5FN22	
	4H5GN22	
	4H5HN22	
	4H5QN22	
	4H5TN22	
	4H6DN22	
	4H6FN22	
	4H6GN22	
	4H6HN22	
	4H6QN22	
	4H6RN22	
	4H1HN22	
	4H1QN22	
	4H1RN22	
	4H2TN22	
	4H3FN22	
	4H4HN22	
	4H4QN22	
	4H5RN22	

